

EL AMBIENTE EN LA AGENDA VENEZUELA

Alexander Luzardo Nava
PROFESOR, FACES, UCV

"Hay algo fundamentalmente erróneo en el hecho de tratar a la tierra como si fuera un negocio en fase de liquidación."

Hernán Daly

"Para comprender la pauta de la destrucción debemos por tanto observarla desde una distancia tanto temporal como espacial. Tratándose, además, de una pauta planetaria, nuestra mente deberá esforzarse por abarcar la totalidad del mundo. Toda perspectiva limitada a zonas parciales impide que nos formemos una imagen completa del patrón general (...) y puesto que el patrón se extiende en el tiempo, nos urge encontrar el modo de percibir el apabullante contraste entre los vertiginosos cambios actuales y la marcha fría y parsimoniosa del cambio medioambiental a escala histórica."

Al Gore, ecologista, vicepresidente de EUA

Resumen

El autor analiza la ausencia de la dimensión ambiental en la Agenda Venezuela, cuestión esta sumamente grave en un país que posee 15% de su territorio protegido como Parques Nacionales y aproximadamente 33% en áreas bajo régimen de administración especial.

Se aborda el tema de los impactos ambientales, socioculturales y étnicos como consecuencia de la aplicación en Venezuela de un modelo de desarrollo que regresa y refuerza el extractivismo minero y petrolero, pero que no toma en consideración los estudios y recomendaciones del Banco Mundial en su Informe sobre ambiente y desarrollo y, menos aún, los compromisos adquiridos en la Declaración de Río de Janeiro del año 1992 y la Agenda 21.

Venezuela –según el autor– se encuentra muy lejos de las nuevas exigencias del propio mercado internacional en materia ambiental y presenta un modelo de desarrollo económico de extractivismo clásico que se asemeja al que predominó en la ex-Unión Soviética con sus secuelas de destrucción ecológica.

Palabras claves: Agenda Venezuela, ambiente, desarrollo.

La Agenda Venezuela tiene como propósito fundamental abatir la inflación a través del restablecimiento de los equilibrios macro-económicos y la recuperación del crecimiento de la economía (Agenda Venezuela, 1995-1996). De acuerdo con la publicación oficial de Cordiplán, sus objetivos básicos son los siguientes:

1. Restablecimiento de los equilibrios macro-económicos.
2. Reinicio del crecimiento económico en un ambiente de equilibrio social.
3. Recuperación del sistema financiero.

Entre las denominadas "fortalezas" que Venezuela posee, la Agenda menciona el "alto potencial de crecimiento económico asociado a la explotación de sus recursos naturales orientados a la exportación" (Cordián, 1996).

Los cuatro programas de la Agenda son:

- a) programa de estabilización macro-económica.
- b) programa de transformación productiva.
- c) programa de desarrollo social.
- d) programa de reformas institucionales.

En lo referente al programa de reformas institucionales parece difícil desconocer la necesidad de reducir el aparato del Estado, promover la descentralización y privatización de muchas empresas y servicios, incluso, el "redimensionamiento institucional de la administración pública nacional, central y descentralizada" tal como lo señala la propia Agenda Venezuela y los diversos planteamientos realizados desde la Comisión Presidencial Para la Reforma del Estado (Copre), entre otras organizaciones.

En este punto es necesario detenerse. Existe la propuesta de fusión de varios ministerios, tales como Ambiente, Transporte y Comunicación y Desarrollo Urbano, para crear un ministerio de infraestructura. Esta tesis ya desarrollada en el año 1992-93 por la Copre y replanteada en la administración de Rafael Caldera, 1994-1999, con la idea de volver a un ministerio como el antiguo Ministerio de Obras Públicas (MOP), disuelto en 1976 para dar origen al Ministerio de Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables (MARNR), Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC), Ministerio de Desarrollo Urbano (Mindur).

Este planteamiento va en contra de todas las tendencias internacionales de modernización y desarrollo sustentable. Desde el año 1972, después de la Cumbre Mundial sobre el Medio Ambiente Humano, se fundaron más de cien ministerios del ambiente en todo el mundo. La fusión del MARNR, con otros ministerios de infraestructura, sería un grave error que haría retroceder veinticinco años la política ambiental. En realidad, la tendencia es al fortalecimiento de la gestión ambiental pública, tal como sucedió recientemente con el gobierno de José María Aznar quien creó el Ministerio de Medio Ambiente (Mimam) y disolvió el Ministerio de Obras Públicas, la misma tesis que se desarrolló en Venezuela en 1976 con la creación del MARNR. Colombia también creó, en 1992, su ministerio del ambiente.

Nuestra tesis plantea el fortalecimiento del ente rector, que debe transformarse en un verdadero Ministerio del Ambiente y Ordenación del Territorio, propuesta ésta surgida en el MARNR desde el año 1990 y expuesta por la

delegación de Venezuela en la Cumbre Mundial sobre Ambiente y Desarrollo, en Río de Janeiro, en junio de 1992 (CNUMAD, 1992).

Un país con el 15% de su territorio protegido con la figura de parques nacionales y con un 40% en áreas bajo régimen de administración especial, no puede darse el lujo de proponer la fusión del Ministerio de Ambiente para crear un simple ministerio de infraestructura. Sería retrotraer al país a una concepción pre-Estocolmo 72 y pre-Río de Janeiro 92.

No puede enarbolarse la modernización sólo en la economía, pues las nuevas relaciones del comercio internacional están interconectadas y condicionadas por las realidades ambientales que incidirán con mayor fuerza en los próximos años, con impactos económicos, sociales y ambientales sobre el planeta y, en particular, sobre los países tales como el cambio climático, los desechos tóxicos, el deterioro de la capa de ozono, la contaminación de los océanos, etc.

Una visión comò ésta sólo sería comparable con las políticas que desarrollaron los países de economía centralizada (ex-URSS y Europa del Este que provocaron graves daños al ambiente por razones económicas) y con la falta de una institucionalidad ambiental, así como de la acción de las organizaciones no gubernamentales (ONG).

Esta tendencia, al parecer, no ha prosperado en nuestro país, pero tampoco ha sido totalmente desestimada. Incluso observamos en la actualidad un debilitamiento de las funciones de protección ambiental del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables, pues su acción se ha limitado a proyectos de obras hidráulicas. Esto ha conducido a que el MARNR, durante el período 1994-1998, haya perdido liderazgo y presencia y que además se haya debilitado el Instituto Nacional de Parques (Inparques).

Es necesario desarrollar el área de política ambiental, lo cual implica fortalecer entre otros los ámbitos de:

- a) vigilancia y control ambiental,
- b) ordenación territorial,
- c) evaluación de impacto ambiental,
- d) educación ambiental,
- e) participación de la sociedad civil y
- f) aplicación de la Ley Penal del Ambiente y sus normas técnicas.

La nueva política ambiental debe incluir los aspectos socioambientales y no exclusivamente los físico-naturales.

El MARNR debe asumir los compromisos contraídos en la Cumbre Mundial de Río de Janeiro, referidos a los convenios sobre cambio climático, biodiversidad y la Declaración Marco sobre Bosques y la Agenda 21. Venezuela no ha designado aún su comisión de desarrollo sustentable, que es uno de los mandatos de la Cumbre de Río, y en el proceso de descentralización y desarrollo de los poderes locales existe una gran falla en relación con la materia ambiental.

DESCENTRALIZACIÓN Y AMBIENTE

La descentralización es un proceso indetenible en el mundo actual. Desde el año 1989, Venezuela comenzó en firme su descentralización política y económica con la elección directa de gobernadores y alcaldes y con la correspondiente transferencia de competencias, con incidencia económica y administrativa. Existe, a pesar de esta realidad, una disputa con los gobernadores de estado quienes continuamente exigen transferencia de recursos financieros y poder de decisión político. En contraposición, el presidente de la República, Rafael Caldera, ha expresado sus temores ante la descentralización que puede conducir a entronizar caudillos regionales.

Asimismo, Arturo Uslar Pietri ha manifestado su oposición a una descentralización que conduzca a la desintegración del Estado nacional. Estas disputas se han concretado en conquistas regionales, tales como: la Ley del Fondo de Financiamiento Intergubernamental (Fides) y la Ley de Asignaciones Especiales. Sin embargo, subsiste una gran falla: la inexistencia de criterios globales y locales de ordenación del territorio. Se crean circunscripciones y divisiones político-territoriales en los estados, nuevos municipios, sin realizar los estudios y las definiciones previas de ordenación territorial. Esta realidad es patética en el Distrito Federal y parte del estado Miranda. Por ejemplo, en Caracas existen seis alcaldías, cada una con presupuesto y burocracia propia. El desarrollo en tales condiciones se hace insostenible, ya que la planificación pasa por definir previamente la vocación y la capacidad de carga de cada ecosistema.

En el caso de la elevación a la categoría de estado del anterior Territorio Federal Amazonas (1990) no se tomó en cuenta, inicialmente, la realidad ecológica de una zona que posee un 49% del territorio sometido a áreas bajo régimen de administración especial, entre ellos parques nacionales, reservas de biosferas, monumentos naturales, además de los pueblos indígenas que allí conviven en relativa armonía con el ambiente, cuyos modos de vida y organizaciones socio-culturales deben ser respetados. El ocho de diciembre de 1996, la Corte Suprema de Justicia declaró ilegal la Ley de División Político Territorial del estado Amazonas aprobada por la Asamblea Legislativa, por no tomar en cuenta las

realidades culturales y demográficas indígenas. Esta decisión marca una pauta en la lucha por la defensa de los derechos indígenas.

Asimismo, se pretende poner en práctica políticas mineras que violan los derechos fundamentales de los grupos étnicos indígenas, tales como el derecho a un ambiente sano. Esta perspectiva está representada por el gobernador del estado Amazonas, Bernabé Gutiérrez, electo popularmente, quien incluso ha solicitado derogar los decretos de prohibición de la minería y de explotación forestal que datan de los años 1978 y 1989. El Congreso de la República, a través de sus comisiones permanentes de ambiente del senado y de la cámara de diputados, ha rechazado esta tesis. El parlamento europeo se pronunció recientemente, solicitando al Gobierno nacional mantener el decreto de prohibición de la minería por los daños ecológicos que generarían al bosque húmedo tropical, a su biodiversidad y a las aguas.

En general, el proceso de descentralización no está acompañado de una política de preservación ambiental y ordenación territorial a pesar de los avances que representan la aprobación de varios planes estatales de ordenación del territorio, tales como los de Monagas, Carabobo, Falcón y Aragua, entre otros, pero con la ausencia notoria de los planes nacionales de conservación ambiental y ordenación territorial. Durante el debate surgido en el país, a partir de la impugnación del Decreto 1850 (Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso de la Reserva Forestal de Imataca, mayo 1997), criticamos esa deficiencia de Cordiplán, sobre el plan de ordenamiento del territorio. En octubre de 1997, Cordiplán y el MARNR presentaron un proyecto de plan de ordenación del territorio que es sometido a la discusión nacional. Sin embargo, el Congreso y varias ONG realizaron críticas de fondo sobre este proyecto pues tiene un sesgo desarrollista (que es un mandato de su ley respectiva), cuyas realizaciones forman parte de los derechos de la sociedad a tener una mejor calidad de vida, preservar el aire puro, las aguas y el territorio apto para la instrumentación de un desarrollo sustentable.

En el caso de Amazonas, la descentralización en materia ambiental ha significado, hasta hoy, un retroceso y la violación de los derechos ambientales de los venezolanos.

PETRÓLEO, MINERÍA Y AMBIENTE

Los territorios de las comunidades y pueblos indígenas waraos, ubicados en los estados Delta Amacuro y Monagas, se verán afectados y con ello su salud, pues las aguas están siendo contaminadas y la biodiversidad disminuida. Los derechos ambientales de los venezolanos y, en particular, de los indígenas wa-

raos son desconocidos y violados con una explotación petrolera que no ha invertido lo suficiente en previsión ambiental. El Estado venezolano y las empresas privadas violan la Declaración de Río de Janeiro del año 1992, suscrita por Venezuela, que en su principio No. 15 dice textualmente:

Con el fin de proteger el medio ambiente, los Estados deberán aplicar ampliamente el criterio de precaución, conforme a sus capacidades, cuando haya peligro de daños graves o irreversibles, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces en función de los costos para impedir la degradación del medio ambiente (ONU, 1992)

El estado Delta Amacuro ya fue afectado por la Corporación Venezolana de Guayana y la transnacional Orinoco Mining Co., en la década de los sesenta, como consecuencia del desvío del caño Mánamo, vinculado a un supuesto saneamiento de tierras para el desarrollo agrícola. En el fondo, sólo se trataba del desvío del caño para favorecer la navegación de tanqueros de la transnacional minera. Parte del delta sufrió la alteración de su ecosistema y se generaron enfermedades entre los indígenas waraos por el enrarecimiento de las aguas, tal como fue denunciado en el documental "Caño Mánamo" del cineasta Carlos Azpúrua.

La explotación petrolera en los campos de Temblador (estado Monagas) y Pedernales (estado Delta Amacuro) generó un progreso espúreo e improductivo en los años 50. El nuevo proceso de explotación petrolera va a afectar los manglares, las aguas y las tierras deltañas, sin que existan garantías de su recuperación. Este tipo de explotación, realizada bajo esta concepción, viola aspectos fundamentales de la declaración de Río 92 sobre ambiente y desarrollo, la cual establece como principio esencial un tipo de desarrollo que no hipoteque el patrimonio de las nuevas generaciones. Al respecto, el principio No. 3 dice textualmente: "El derecho al desarrollo debe ejercerse en forma tal, que responda equitativamente a las necesidades de desarrollo y ambientales de las generaciones presentes y futuras." Desarrollar este principio, al parecer no entendido por muchos tecnócratas y gobernantes, es un reto que tiene planteado toda la humanidad y Venezuela no puede desconocerlo en una agenda que pretende generar desarrollo sustentable.

El informe del Banco Mundial sobre desarrollo mundial de 1992, dice textualmente:

En términos de ingreso y producto, en el próximo siglo el mundo será un lugar mucho más rico, pero ¿será el medio ambiente mucho más pobre? ¿Estarán las generaciones futuras en peor situación como consecuencia de la degradación ambiental resultante de las decisiones económicas adoptadas hoy? (Banco Mundial, 1992, 36).

El mismo informe señala que “el crecimiento económico es un medio esencial para que pueda haber desarrollo, pero en si mismo, es un indicador sumamente imperfecto del progreso” (Banco Mundial, Íd.).

Ciertamente, el desarrollo es salud, educación, alimentación, igualdad de oportunidades, derechos políticos y civiles, pero como indicadores de desarrollo humano son insuficientes de acuerdo con el programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Es necesario incluir indicadores ambientales, culturales, sin los cuales los proyectos muchas veces son inviables y cuestionados, hoy en día, por los organismos multilaterales.

El mismo informe promovido por el Banco Mundial (1992), desconocido en el lenguaje que utilizan en Venezuela economistas y programadores, dice textualmente:

El hecho de que el deterioro del medio ambiente perjudica a las personas tanto ahora como en el futuro brinda argumentos adicionales para que nos replanteemos nuestra forma de medir el progreso. En verdad, suscitan preocupaciones especiales, ya que, a diferencia de lo que ocurre en el caso de la educación, la salud, la nutrición y la esperanza de vida que suelen mejorar con el crecimiento económico, este puede a veces causar deterioro del medio ambiente (Subrayado nuestro).

El desarrollo para ser sostenible, según el informe *Nuestro futuro común*, 1987, de la Comisión Mundial del Medio Ambiente y Desarrollo, debe “asegurar que satisfaga las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer las propias”. Ahora bien, con la explotación petrolera y minera en las zonas ecológicamente frágiles de los estados Delta Amacuro y Bolívar, se está comprometiendo el futuro del agua y la biodiversidad en general. El hábitat contaminado no puede generar desarrollos sustentables. Suelos degradados y aguas contaminadas impedirán un desarrollo agrícola incluso para la subsistencia. “Pan para hoy y hambre para mañana”, para usar la expresión popular. Podemos, incluso, sobreutilizar los recursos naturales para generar riqueza dirigida a las actuales generaciones y a la satisfacción de necesidades sociales, pero la sobre-explotación del ambiente no sólo conduce a daños ecológicos, sino que también genera pérdidas económicas al impedir el rendimiento sostenido de los recursos; por ejemplo, el agotamiento o degradación de suelos o destrucción de bosques incide directamente en el desempleo y la pobreza crítica. En Africa, por ejemplo, existen refugiados ambientales, contingentes humanos que emigran a otros países ante la desertificación.

El citado informe del Banco Mundial, al referirse a los recursos naturales y al uso de combustibles fósiles como el Petróleo, dice:

Al mundo no se le están agotando las fuentes de energía y materia prima no renovables que se comercializan, pero si están adquiriendo caracteres preocupantes los efectos indirectos relacionados con su extracción y consumo. *En el caso de los combustibles fósiles, el verdadero problema no es su posible escasez, sino las consecuencias ambientales de su uso, en particular la contaminación del aire y sus emisiones de dióxido de carbono. Asimismo, los problemas que plantea la extracción de minerales son la continuación de la destrucción de hábitat naturales* (Banco Mundial, 1987, 39, subrayado nuestro).

Los valores ambientales deben ser integrados en cualquier agenda económica y social. Hace falta en todo caso una agenda ambiental de Venezuela. Esta agenda debe partir de los algunos criterios básicos como son:

- a) Preservar los parques nacionales y demás áreas bajo régimen de administración especial.
- b) Diseñar y ejecutar un plan nacional de biodiversidad.
- c) Limitar la frontera minera en los estados Bolívar y Amazonas y en la Sierra de Perijá (Zulia).
- d) Diseñar un plan nacional de captación de recursos financieros para la protección ambiental y el apoyo a las comunidades indígenas.
- e) Iniciar un proceso de formación y educación ambiental.
- f) Cumplir la "Ley Penal y del Ambiente" y sus normas técnicas, así como los tratados y convenios existentes, tales como el Convenio Internacional de Protección de la Capa de Ozono.
- g) Ejecutar un proyecto permanente de rescate del ambiente urbano, para lo cual se requiere un enfoque socio-ambiental.
- h) Financiar la protección de las cuencas hidrográficas.
- i) Elaborar o re-elaborar el Plan Nacional de Ordenación del Territorio y revisar los planes regionales de ordenación territorial.
- j) Promover la participación ciudadana en la gestión ambiental, particularmente de las ONG, en la planificación económica y social, incorporando los criterios ecológicos.

Existe además un problema crucial: las comunidades indígenas y locales no han sido consultadas ni tomadas en cuenta, tampoco las ONG. Se está deci-

diendo el futuro de los indígenas del presente y del porvenir, de su patrimonio natural, así como el patrimonio ecológico insustituible de Venezuela y de la humanidad.

Sin embargo, el estudio del Banco Mundial sostiene que: "el Banco Mundial espera que sus prestatarios organicen debates públicos de las evaluaciones ambientales preparadas para los proyectos que financia" (Banco Mundial, *op. cit.*, 103). Preguntamos nosotros, ¿Acaso se ha consultado a las ONG, a las organizaciones indígenas y al país en general?. No ha consultado Cordiplán, tampoco el Ministerio de Energía y Minas y ni siquiera el MARNR. En ningún caso se ha producido "apertura" a la sociedad civil por parte de las empresas petroleras y mineras.

EL AGUA Y LOS DERECHOS CIUDADANOS

La preservación de la biodiversidad y en particular del agua es uno de los problemas más importantes del mundo, a tal punto que ya se afirma que las guerras del futuro serán guerras por el control de las aguas. Lester Thurow, el autor del libro *La guerra del siglo XX*, en su reciente obra *El futuro del capitalismo* dice que:

El problema directo no es la alimentación sino el agua. Con agua, los alimentos se pueden desarrollar sobre tierras donde ahora no han prosperado...

Se calcula que en la actualidad existen 80 naciones pobres con un 40% de la población mundial que ya sufren déficit de agua que puede imposibilitar la agricultura (Thurow, 1997, 103)

En nuestro caso, la situación tiende a agravarse por la contaminación mercurial de los ríos en Guayana y Amazonas, como consecuencia de la actividad minera. El Caroní ha sido contaminado con mercurio. Incluso el Caura, considerado por los especialistas, hasta hace poco, como la última cuenca virgen del planeta, también ha sido contaminado por las actividades de la minería de oro. Estas actividades han sido defendidas por el ministro de Energía y Minas, Edwin Arrieta, y por la CVG y han sido promovidas en el denominado Plan Corrales (1994) y el Plan de la Nación (1995), donde se propugna aumentar la producción de oro a cien toneladas anuales. Hasta se llegó a hablar de pagar la deuda con oro (Pérez Lecuna, ministro del ambiente, *El Universal*, 13/04/94), en un evidente delirio aurífero que denunciamos en el año 1994 (*El Nacional*, 20/04/94 y 21/08/94 y *El Globo*, 15/08/1994).

Advertimos, en esa oportunidad, que la producción de oro en Venezuela era ínfima. Hoy, la Agenda Venezuela admite que es apenas de ocho toneladas

anuales. Algunos llegaron a decir que podríamos estar a la par de Suráfrica, que produce 600 toneladas anuales en ecosistemas que no son frágiles y con una tradición industrial en el área.

Los beneficios de la explotación aurífera son ínfimos comparados con la merma de los recursos hidroeléctricos en el complejo del Guri, que surte el 70% de la electricidad de toda Venezuela.

Aún ahora, cuando se anuncia la segunda fase de la Agenda Venezuela con la puesta en servicio de la represa Macagua II, que aumentará significativamente el potencial hidroeléctrico de CVG a través de Edelca, la Sociedad Conservacionista de Guayana denuncia la existencia de una sola planta de tratamiento de aguas servidas para procesar todo el caudal de líquidos contaminados por detritus, provenientes de Puerto Ordaz y San Félix, que caen sin control en el lago de Macagua II. "Macagua I y II, a los que se le suman el de Carhuachi en fase de construcción, sometidos a una amenaza potencial de cargas contaminantes de origen urbano y minero" (Gruber, *El Nacional*, 08/12/94, A-4).

El crecimiento desmesurado de ciudades como San Félix y Puerto Ordaz, con sus aguas servidas, afecta estos complejos, a lo que se agrega el grave daño que está provocando la actividad minera en las cuencas Alta, Media y Baja del Caroní, promovida por el propio Estado venezolano.

La Agenda Venezuela no tiene un programa ambiental, es una de sus fallas fundamentales, ya que ninguna política que pretenda ser moderna puede realizarse hoy sin la incorporación de los principios y criterios ambientales. Desarrollo y ambiente van unidos en los nuevos derroteros de la economía. Precisamente, una de las críticas que realiza el reciente estudio del Banco Mundial elaborado en 1996, *De la planificación centralizada a la economía de mercado. Informe sobre el desarrollo mundial*, se refiere a que las economías planificadas al estilo soviético obviaron el deterioro ambiental y de allí se explica, en gran parte, el fracaso de su estilo de industrialización altamente contaminante y generador de desechos tóxicos.

Se asignó especial prioridad a la expansión de las industrias pesadas tradicionales, que suelen utilizar el carbón como principal fuente de energía. En todos los casos en que se ha producido un desarrollo industrial de tal magnitud, los resultados para el medio ambiente han sido desastrosos, pero en las economías planificadas la contaminación se multiplicó debido a que los bajos precios fijados para los insumos de energía y materia prima dieron lugar a una utilización excesiva de éstos. El sistema fomentaba la idea de que la solución para todos los problemas industriales era la realización de nuevas inversiones.

...la destrucción del mar Aral es una catástrofe ecológica debido a ese mismo deseo de aumentar la producción básica, en este caso del algodón (Banco Mundial, 1996, 5).

En Venezuela, podemos decir que la industria siderúrgica es altamente contaminante y generadora de desechos tóxicos. Las industrias de los estados Aragua y Carabobo son altamente contaminantes y con un parque industrial en gran parte obsoleto. Con relación a la industria petrolera, son conocidos los daños ecológicos producidos en el lago de Maracaibo y en los campos petroleros del Zulia y Oriente.

En el área petrolera y petroquímica observamos un peligro inminente con la explotación de yacimientos en ecosistemas frágiles del delta del Orinoco y Moganag, con impactos ambientales negativos inmediatos en la ciudad de Maturín. Los bosques y aguas serán afectados, ya que no se están incorporando las mejores tecnologías ambientales y los requisitos de evaluación ambiental de acuerdo con las mismas exigencias que se realizan, por ejemplo, en los Estados Unidos donde existen, entre otras, la Ley Nacional de Política Ambiental, la Ley de Aire Limpio, Ley de Conservación y Recuperación de Recursos, Ley de Respuesta Ambiental Comprensiva, Compensación y Responsabilidad, Ley de Planificación de Emergencias y Derecho a Saber de la Comunidad, Ley de Control de Sustancias Tóxicas, Ley de Aguas Limpias, Ley de Control y Reclamación Minera de Superficie, Ley de Control de Bosques Nacionales, Ley de Política de Tierras y su Control y la Ley de Política Energética y Conservación.

Otros ejemplos son: Canadá, donde existen, entre otras, la Ley de Protección Ambiental y la Ley de Evaluación Ambiental Canadiense. En el Reino Unido, la Ley de Protección Ambiental, Ley de Control de la Contaminación, Ley de Baterías y Acumuladores y la Ley de Control de Sustancias Peligrosas para la Salud. Francia, donde existen, además de la Ley de Protección Ambiental y sus enmiendas, la Ley de Derechos y la Ley de Contaminación Petrolera, así como una Ley de Evaluación del Impacto Ambiental. En el caso de Alemania existen: la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental, Ley Federal de Conservación de la Naturaleza y sus enmiendas, la Ley de Protección de las Plantas, Ley Federal de la Fauna, Ley Federal Forestal, Ley de Disposición de Desechos y Ley Federal de Control de Emisiones, entre otras.

Con relación a la política ambiental comunitaria de la Unión Europea, tenemos que ésta se viene desarrollando desde 1972. En la Reunión de Leyes de Estados y de Gobiernos, celebrada en París, se estableció el principio de que "la expansión europea no constituya un fin en si mismo".

A partir del año 1992, con la Cumbre de Río y los derrames petroleros en el mar de la Liguria-Italia como marco, se profundiza la preocupación ecológica aunque ya había comenzado desde el año 1989 con el proceso para la firma del Acta Única Europea, en la cual se prevén medios de protección ambiental. En esta acta se establece, en el apartado 1 del artículo 130 R, que:

La acción de la Comunidad, en lo que respecta al medio ambiente, tendrá por objeto:

- Conservar, proteger y mejorar la calidad del medio ambiente.
- Contribuir a la protección de la salud de las personas.
- Garantizar una utilización prudente y racional de los recursos naturales. (CEE, 1990)

Se dice expresamente que las exigencias de la protección del medio ambiente será un componente de las demás políticas públicas de la comunidad.

En España existen normas generales del Reino y normas autonómicas. Así tenemos que, desde 1986, fue aprobado el Real Decreto Legislativo 1302-1986, del 28 de junio, sobre evaluación de impacto ambiental. Igualmente existen normas en materia de Ordenación del Territorio, Espacios Protegidos, Ruidos, Medio Marino, Aguas, Fauna y Flora, Atmósfera, Actividades Económicas y Comercio. Existe incluso el Real Decreto 598/1984, del 8 de abril, en el que se establecen normas para las aplicaciones del reglamento (CEE) y el número 880/1992, del 23 de marzo, relativo a un sistema comunitario de concesión de ética ecológica para los productos (Legislación Ambiental, 1995, 21-1096).

Debemos exigir a los inversionistas extranjeros que las normas ambientales sean iguales a las establecidas en los países industrializados y demandar de los organismos multilaterales y de los gobiernos de los países inversores, que promuevan y exijan a las empresas y a los gobiernos, donde se realizan las inversiones, el cumplimiento de las precitadas normativas.

¿Por qué no se promueve una ley o tratado internacional que vete las inversiones que dañen o contaminen el ambiente?

DERECHOS AMBIENTALES, EL PATRIMONIO COLECTIVO TRANSGENERACIONAL Y LOS BIENES COMUNES UNIVERSALES

El ambiente es un patrimonio colectivo transgeneracional. Su conservación y uso sustentable corresponde a las presentes generaciones, las cuales deben tener una conciencia telescópica a fin de garantizar el respeto de los derechos de las generaciones del futuro.

"La reformulación de la vieja concepción antropocéntrica del mundo por una concepción ecoantropológica", (Mosonyi y Luzardo, 1986, 8) nos permite conceptualizar los derechos ecológicos y humanos como una totalidad intergenerativa insustituible. No hay derechos humanos, sociales y económicos sin la defensa de los derechos ecológicos y tampoco podrá realizarse una defensa del ambiente si no se asume abiertamente la defensa de los derechos sociales, económicos, culturales, étnicos e individuales.

En el caso específico de los derechos humanos ambientales, es necesario tener presente que se tratan de bienes compartidos por todos y que requieren, muchas veces, una actuación internacional. Tal es el caso de la protección de la capa de ozono del planeta, los desechos tóxicos fronterizos, los caladeros oceánicos, los bosques tropicales. Pero, quizás el problema mundial más importante y de más amplio alcance, al cual nos enfrentarnos, sea la perspectiva del cambio climático, tal como lo sostiene Lester Brown y el equipo del informe de World Watch Institute, "La situación del mundo", publicado en 1996.

El calentamiento global es una cuestión de justicia ecológica debido a que el Norte ha tenido una responsabilidad mucho mayor en su desencadenamiento y debido a que para el Sur, probablemente resultará mucho más difícil afrontar sus consecuencias.

En la actualidad, los países industrializados son responsables de aproximadamente el 70 % de las emisiones de carbono, el gas que más contribuye al efecto invernadero. Las emisiones de carbono per cápita de Estados Unidos son veinte veces más altas que las de la India, sin embargo el ciudadano corriente de la India, tiene exactamente el mismo derecho a un clima estable que el ciudadano corriente de Estados Unidos y los habitantes de la India y de los otros países en vías de desarrollo serán castigados de manera especialmente dura por el calentamiento global, porque su clima es muy cálido, cosa que los hace especialmente vulnerables ante las sequías y la desertificación. (Brown, 1996, 259).

Ante la subida del nivel de los océanos, también se verían afectados los estados insulares y aquellos con amplias costas. Finalmente sufrirían los países denominados en vías de desarrollo por la pérdida de sus tierras de cultivo, el surgimiento de refugiados ambientales y una mayor incidencia de las enfermedades tropicales como consecuencia de los desequilibrios introducidos por el efecto invernadero.

Las economías petroleras como la venezolana, con un clima tropical, podrán ser afectadas en muchos de los aspectos antes descritos en el citado informe del World Watch Institute sobre ambiente y desarrollo, una de las publicaciones sobre la temática más prestigiosa del planeta. Esta realidad se constata hoy más

que nunca ante el reforzamiento de la economía petrolera, definida como prioritaria en la Agenda Venezuela.

En Venezuela, tanto el sector oficial como aquellos que pretenden plantear escenarios alternativos, continúan dibujando una República petrolera muy lejos de la perspectiva de la sustentabilidad ecológica, social y económica. Aún después de haberse firmado el Protocolo de Kioto-Japón en 1997, referido a los límites para las emisiones de gas carbono, en ejecución del Convenio Marco sobre Cambios Climáticos aprobado en la Cumbre de la Tierra de Río de Janeiro en 1992, Venezuela sigue apegada a un esquema petrolero inmediatista sin mirar hacia el futuro. Las energías renovables alternativas y no peligrosas no forman parte de un ministerio que es petrolero y minero, pero en ningún caso de energía; me refiero al Ministerio de Energía y Minas. Venezuela, incluso a pesar de haber firmado la Declaración de Río 92, no suscribió la reciente Declaración de Ginebra de 1996 de la Conferencia sobre el Cambio Climático, retrocediendo en su posición a 1992. Sin embargo, el Congreso de la República ratificó como Ley, el Convenio Marco de 1994.

La Agenda Venezuela es una combinación entre medidas de ajuste de corte neoliberal, algunas de sentido común, según la expresión utilizada por el sociólogo Fernando Henrique Cardoso, presidente del Brasil, y otras que son expresión del extractivismo minero que corresponde indistintamente a un viejo estatismo o al socialismo de Estado, tal como sucedió en la ex-Unión Soviética, Rumania y otros países del entonces denominado bloque socialista.

Fue el modelo que asumieron los países llamados coloniales en su forma de inserción a la dinámica de la acumulación mundial, en calidad de simples suplidores de materias primas.

No se corresponde esta concepción con las perspectivas de renovación del propio capitalismo, cuyo desarrollo y renovación incorporan el uso de los recursos de la informática, las nuevas tecnologías y la educación como prioridad, pero de ninguna manera se permite la repetición de sus primeras incursiones con utilización intensiva y agotamiento de los recursos naturales.

El mismo Lester Thurow lo dice claramente en su libro *El futuro del capitalismo*, la revolución del conocimiento es el nuevo paradigma, tal como ya lo habían expresado autores como Peter Drucker, Alvin Tofler y Patricio Aburdene.

Pretender continuar con el esquema del extractivismo minero, en ningún caso significa enrumbar el país por la senda de un desarrollo, ni siquiera en la dinámica particular de las transformaciones que hoy se observan en los países caracterizados por el protagonismo de estos cambios.

En Venezuela, la política minera se expresa con nitidez en el estado Bolívar, donde se han otorgado aproximadamente cinco millones de hectáreas en concesiones mineras, que son co-responsables de la contaminación mercurial y la pérdida de biodiversidad. En Guayana se viene consumando el mayor ecocidio con la explotación minera promovida y tolerada por el Ministerio de Energía y Minas y la Corporación Venezolana de Guayana.

CONCLUSIÓN

El modelo estatista con base al sistema de concesiones o la propuesta de asociación son dos formas insostenibles de producción intensiva y sin límites. Se explotan oro, diamantes y otros minerales sin evaluar los costos ambientales. No se sopesa el valor de la pristinidad y la biodiversidad. El derecho al consumo de agua no contaminada se viola cuando el el MARNR admite que las aguas de Guayana están contaminándose, incluyendo los peces del complejo Guri. Sin embargo, no se toman previsiones ni se desarrollan los mecanismos correctivos, mientras se continúa auspiciando el modelo extractivista estatista en combinación con el discurso aperturista.

Nuestro punto de vista plantea que ambos son insostenibles pues no garantizan la preservación del ambiente y sus recursos para las presentes y, menos aún, futuras generaciones, pues con las aguas contaminadas y la destrucción de la biodiversidad, no puede haber desarrollo sustentable. Desde este punto de vista la Agenda Venezuela es insustentable.

PROPUESTAS

1. Elaborar una agenda ambiental para Venezuela en consulta con las ONG, comunidades, sectores privados y organismos multilaterales.
2. Desestimular la explotación minera en Guayana, Amazonas y Sierra de Perijá, privilegiando la conservación de las fuentes de agua y la biodiversidad.
3. Exigir al Gobierno nacional un decreto que prohíba el uso de la gasolina con plomo.
4. Solicitar la elaboración del plan nacional de conservación ambiental y el plan de ordenación del territorio, así como los respectivos planes estatales o regionales.

5. Exigir respeto a los derechos ambientales y culturales de los pueblos indígenas que están siendo afectados por la explotación petrolera en los estados Monagas y Delta Amacuro.
6. Exigir a Venezuela el cumplimiento de la Declaración de Principios de la Cumbre de la Tierra (ECO 92), la Ley Aprobatoria del Convenio Marco sobre Cambios Climáticos, la Ley Aprobatoria del Convenio sobre Biodiversidad y la Agenda de Trabajo 21.
7. Solicitar al ejecutivo nacional el cumplimiento del Decreto 269 que prohíbe la explotación minera en el estado Amazonas.
8. En cumplimiento del principio No. 11, de la Declaración de Río 92, exigir a los estados acceso a la información sobre ambiente que puedan afectar el destino colectivo, de modo de que estén a la disposición de las organizaciones no gubernamentales y las comunidades.
9. Exigir al Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales Renovables (MARNR), el cumplimiento de la Ley Penal del Ambiente y sus normas técnicas con participación de las ONG.
10. Exigir a los distintos niveles de gobierno (nacional, estatal y municipal) la consulta y participación de las organizaciones no gubernamentales (ONG) en el diseño de las políticas económicas.
11. Promover un convenio o tratado internacional que impida o desestime las inversiones que generen contaminación, degradación o destrucción ambiental, el punto de partida de este tratado o convenio sería el principio 16 de la Decisión de Río 1992 de las Naciones Unidas, el cual dice textualmente:

Las autoridades nacionales deberían procurar fomentar la internacionalización de los costos ambientales y el uso de instrumentos económicos, teniendo en cuenta el criterio de que el que contamina debería, en principio, cargar con los costos de la contaminación, teniendo debidamente en cuenta el interés público y no distorsionar el comercio ni las inversiones internacionales.

La misma Declaración de Río dice en su principio 8 que "los Estados deberían reducir y eliminar, los sistemas de producción y consumo insostenibles"

Comencemos nosotros por elaborar una agenda para el desarrollo sustentable.

BIBLIOGRAFÍA

Banco Mundial (1992), *Desarrollo y ambiente*, Banco Mundial, Washington, D.C.

— (1996), *De la planificación centralizada a la economía de mercado. Informe sobre el desarrollo mundial*, Banco Mundial, Washington, D.C.

Brown, Lester (1996), *La Situación del Mundo*, Icaria Editorial, Barcelona.

Comisión Mundial del Medio Ambiente y Desarrollo (1987), *Nuestro futuro común*, ONU,

— (1992), *Nuestro Futuro Común*, Alianza Editorial, España.

Comunidad Económica Europea (CEE) (1990), *Política de medio ambiente en la Unión Europea*, CEE, Luxemburgo.

Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (1992), *Un Compromiso Nacional para el Desarrollo Sustentable*, Informe Nacional de Venezuela.

Cordiplán (1996), *Compendio de materiales relativos a la Agenda Venezuela*, Cordiplán, septiembre, Caracas.

Legislación de medio ambiente (1995), Editorial Tecnos, Barcelona.

Meadows, Donella, Daniel Meadows y Jorge Randers (Club de Roma) (1992), *Más allá de los límites del crecimiento*, El País-Aguilar, México.

Naciones Unidas (1992), *Cumbre mundial sobre ambiente y desarrollo. Declaración y Programa 21*, 3-14 de junio, Río de Janeiro.

Thurow, Lester (1997), *El futuro del capitalismo*, Vergara, Buenos Aires.